

como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/92.

Poner en conocimiento del interesado que en el caso de que repusiera el terreno al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un noventa por ciento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182.1 del TRLOTENC, según redacción dada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo.

Tercero.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan, e indicación de los plazos de pago en periodo voluntario y comunicar Resolución a la Intervención de fondos”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D. Jose Antonio González González, haciéndole saber que la Resolución núm. 6299 de fecha 04.11.13, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dicto el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 8 de noviembre de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 310/12, Carmelo Manuel García Martín.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano S.A.C. Ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y en Arona, en horario: lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas: en efectivo, talón conformado o tarjeta de Cajacanarias.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

16749

12671

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.5 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, se procede a la publicación del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de octubre de 2013 sobre la determinación del sistema de ejecución del sector no ordenado turístico de “Costa San Juan”, de Guía de Isora en el que figura, entre otros, los siguientes acuerdos:

(..) Tercero.- Establecer el Sistema de Compensación para la ejecución del Sector Urbanizable Turístico de Costa San Juan.

Cuarto.- Adjudicar el ejercicio de la actividad de gestión y ejecución a la entidad mercantil Gesteide, S.L. (Unipersonal), con C.I.F.B-38-419339, que habrá de constituir la preceptiva Junta de Compensación a efectos de asumir la mencionada actividad de gestión y ejecución.

Quinto.- Aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación del Sector Urbanizable Turístico “Costa San Juan”.

Sexto.- Resolver sobre los escritos de las alegaciones presentadas a los estatutos y bases de actuación con arreglo a la propuesta de estimación total o parcial o desestimación que se encuentran incorporadas como Anexo del presente Acuerdo.

Séptimo.- Aprobar el anteproyecto de urbanización presentado por la promotora de la iniciativa supeditándose el inicio y ejecución de las obras de urbanización a la presentación y aprobación del correspondiente proyecto de urbanización.

Octavo.- Requerir a la entidad mercantil adjudicataria de la actividad de gestión y ejecución y a los propietarios del sector para que el plazo de un mes procedan a la constitución efectiva de la Junta de Compensación mediante escritura pública en los términos establecidos en el artículo 83.6 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Noveno.- Deberá presentarse garantía mínima del 15 por ciento del valor del importe total previsto para las obras de urbanización, para responder de los compromisos y obligaciones que derivan de la constitución de la Junta de Compensación.

Décimo.- Designar como miembro representante de la Administración en la Junta de Compensación del Sector Urbanizable Turístico “Costa San Juan”, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guía de Isora o, en su caso, a quien este delegue dicha competencia.

Undécimo.- Notificar a los propietarios afectados que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente acuerdo municipal, o con posterioridad a dicho plazo previa conformidad de la Junta de Compensación, advirtiéndose a los mismos que en caso de no adherirse a la misma se procederá a la expropiación de conformidad con lo legalmente establecido.

Duodécimo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial en el Boletín Oficial de Canarias, así como la publicación del presente acuerdo junto con la normativa del citado instrumento de

planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Decimotercero.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, así como a la entidad mercantil promotora (...).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, ante este órgano, Recurso de Reposición con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, o interponer directamente éste ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de a la de recepción de esta notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Guía de Isora, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

Secretaría

A N U N C I O

16750

12670

Notificación a don Zhengan Chen.

En relación a la solicitud desestimiento del trámite del expediente de licencia de apertura del restaurante, sito en Avda. Gaviota, 3, local 4b, edificio Princesa Isora, a instancias de D. Zhengan Chen, pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 03 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Área de Desarrollo Municipal y Régimen Interior.

10. Solicitud de desistimiento de cambio de titularidad de la licencia de apertura de Restaurante sito en Avda. Gaviota, 3, local 4b, edificio Princesa Isora, a instancias de D. Zhengan Chen.

Visto el expediente de 10 de mayo de 2010, Registro de Entrada nº 10213, de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura de establecimiento para ejercicio de actividad clasificada de restaurante de un tenedor, epígrafe 671.5, en Avda. La Gaviota nº 3, local 4B, Edf. Princesa Isora, Varadero, a instancias de don Zhengan Chen.